

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Q., veintitrés de junio de dos mil veintiuno.
Rdo. 2011-00101
Int. 798.

Por improcedente, no se accede a la solicitud que precede, suscrita por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por ANA CRISTINA GIRALDO ORTIZ en contra del señor EDGAR CAMPOS CASTILLO, en el sentido de correrle traslado al nuevo avalúo de la cuota parte 11.11% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 282-915, habida cuenta que dentro del presente asunto no ha fracasado la segunda licitación, tal y como lo establece el inciso 2 del artículo 457 del C.G.P.

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO.

Clg

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6da223f68e93eed41b5508925778d77797af806fb8a4e22f93
3c356c286021d2**

Documento generado en 23/06/2021 06:05:02 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>